



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2018-CMPSM.

San Miguel, 09 de mayo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2018/MPSM de fecha 07 de mayo del presente, el informe N° 030-2018-MPSM/GPPR, de fecha 19/04/2018, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informe N° 018-2018-MPSM-GAJ de fecha 12/04/2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el oficio N° 007-2018-P/SBPSM y oficio N° 002-2018-CGCTC-CHA del Presidente de la Beneficencia Pública de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR POR UNANIMIDAD: la modificación de la Cláusula quinta inciso 5.2. del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con la Sociedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la renovación del convenio, a fin de que surta efectos hasta el 31 de diciembre del 2018

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a Secretaría General su notificación de acuerdo a ley y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente
SGIE
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos